



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TAURAMENA – CASANARE

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA –
CASANARE

CITA Y EMPLAZA

A DIOSELINA GUTIÉRREZ LÓPEZ, MARÍA ROSALBA GUTIÉRREZ LÓEZ, CARMEN LIGIA CORREDOR LÓPEZ, ADRIANO LÓPEZ VARGAS y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA - CASANARE, ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA – CASANARE, GOBERNACION DE CASANARE, MINISTERIO DEL INTERIOR – GOBERNADOR AD-HOC FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA, PROCURADURIA AGRARIA REGIONAL CASANARE, PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA, ADRIANO LÓPEZ VARGAS, DIOSELINO GUTIÉRREZ LÓPEZ, MARÍA ROSALBA CORREDOR LÓPEZ, CARMEN LIGIA CORREDOR LÓPEZ en calidad de sucesores de las señora ROSALBA LÓPEZ VARGAS; YOLANDA ORDUZ LÓPEZ, Nanci NATALIA ORDUZ LOPEZ, JACINTO ORDUZ LOPEZ y SOFIA ORDUZ LÓPEZ en calidad de sucesoras de ELVIA LÓPEZ VARGAS, NELSON LÓPEZ LÓPEZ en calidad de sucesor de MARIA ANA LÓPEZ VARGAS, GLADYS MARIA ROSAS LÓPEZ, MARIA EDITH ROSAS LÓPEZ, DANIEL ROSAS LÓPEZ, MARIA TERESA ROSAS LÓPEZ, RAFAEL ROSAS LÓPEZ, JESUS ROSAS LÓPEZ y SILVESTRE ROSAS LÓPEZ en calidad de sucesores de TERESA LÓPEZ VARGAS y a los señores JOSE MANUEL ANTONIO LÓPEZ VARGAS y JULIO RODRIGO LÓPEZ VARGAS y a las PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA con radicado No. 85414089001 2022-00127-00 que adelanta el Dr. ELADIO AMAYA CARRANZA en su calidad de apoderado de los señores LUIS ALFREDO CORREDOR LOPEZ y CARMEN LIGIA CORREDOR LOPEZ, en contra de la CORREGIDORA DE PASO CUSIANA, vinculados HERNANDO URIBE MORENO DAZA, MILTON QUIÑÓNES ARÉVALO, DORA EMILSE QUIÑÓNES ARÉVALO, DUMAR QUIÑÓNES ARÉVALO, LUIS ALBERTO QUIÑÓNES ARÉVALO, MARLENY QUIÑÓNES ARÉVALO y EDGAR ALBERTO GUERRERO PINZÓN, para que a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la desfijación del presente edicto comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la acción de tutela y ejerzan su derecho a la defensa.

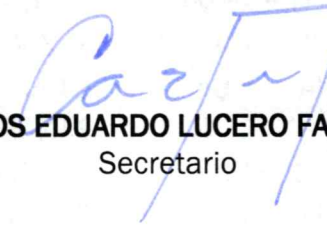
En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena, de la página web de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tauramena/70>. Vencido dichos términos, se les



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TAURAMENA – CASANARE

designará CURADOR AD-LITEM, para que los represente dentro de la acción de tutela hasta que se profiera el correspondiente fallo.

Se publica el presente edicto en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena, de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tauramena/70>, el 01 de abril de 2022 a las siete (07:00 am) de la mañana y se desfija el día 03 de abril de 2022, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


CARLOS EDUARDO LUCERO FAJARDO
Secretario

